



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00210 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Ejecutante	Mario Escobar Bermúdez
Ejecutados	Kelvin Stevonn López Cortés y otra
Decisión	Requiere a la parte ejecutante

Del análisis efectuado al expediente de la referencia se avista que no milita gestión alguna adelantada por la parte ejecutante en aras de consumir la medida cautelar decretada en auto del 28 de junio, y en los términos establecidos por la Instrucción Administrativa N°05 de 2022 expedida por la Supernotariado, que fijó los lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales, tal como acontece en el presente asunto, por tal motivo, se torna indispensable requerir a la parte actora para que realice las diligencias necesarias para alcanzar dicho fin e informe lo correspondiente.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

So

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af816da13f7b58868ef0d73f84e36d48b7b414d607cdb92c2f7e54dc02bf7a43**

Documento generado en 05/08/2022 11:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>